

APÉNDICE 4 AL ANEXO X

NORUEGA – LISTA DE LAS EXENCIONES (NMF) MENCIONADAS EN EL ARTÍCULO 3.4

Sector o Subsector	Descripción de la medida que indica su inconsistencia con el artículo (NMF)	Países a los que se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que crean la necesidad de la exención
Transporte por carretera: Pasajeros y Carga	Disposiciones de acuerdos de transporte por carretera existentes y futuros con uno o más países para reservar los derechos de tráfico para el transporte hacia / desde Noruega y entre los terceros países afectados. El cabotaje por carretera también se puede permitir para países específicos	Todos los países	Indefinido	Especificidad regional de los servicios de transporte por carretera
Servicios audiovisuales: Transmisión de programas audiovisuales al público	Medidas adoptadas para la aplicación y de conformidad con las reglamentaciones, como la Directiva sobre radiodifusión televisiva (Nº 89/552) y que definen programas de origen europeo para ampliar el trato nacional a los programas audiovisuales que cumplen criterios específicos de origen	Partes en el Convenio del Consejo de Europa sobre Televisión Transfronteriza u otros países europeos con los que puede celebrarse un acuerdo	Indefinido	La promoción de la identidad cultural en el sector de la radiodifusión en Europa, así como el logro de determinados objetivos de política lingüística
Servicios audiovisuales: servicios de producción y distribución de películas y videos	Conferir trato nacional a las obras audiovisuales mediante acuerdos marco de gobierno a gobierno sobre la coproducción cinematográfica. Dichos trabajos pueden, en algunos casos, recibir acceso a fondos cuando esto no estaría disponible para la coproducción.	Todos los países	Indefinido	El objetivo de dichos acuerdos es promover los vínculos culturales entre los países interesados

Sector o Subsector	Descripción de la medida que indica su inconsistencia con el artículo (NMF)	Países a los que se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que crean la necesidad de la exención
Servicios audiovisuales: Producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión en los países nórdicos	Medidas adoptadas para la implementación de beneficios de conformidad con programas de apoyo tales como NORDIC FILM y TV FUND para mejorar la producción y distribución de obras audiovisuales producidas en los países nórdicos	Finlandia, Noruega, Suecia, Islandia y Dinamarca	Indefinido	Preservación y promoción de la identidad regional de los países afectados
Servicios audiovisuales: Producción y distribución de obras cinematográficas y programas de televisión	Medidas que se adopten para la implementación de beneficios de conformidad con programas de apoyo tales como MEDIA y EURIMAGES para los programas audiovisuales y proveedores de estos programas, que cumplan criterios de origen europeos específicos	Países europeos	Indefinido	Preservación y promoción de la identidad regional de los países afectados

Sector or Subsector	Descripción de la medida que indica su inconsistencia con el artículo (NMF)	Países a los que se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que crean la necesidad de la exención
---------------------	---	--------------------------------------	-------------------	---

<p>Todos los sectores</p>	<p>Medidas destinadas a promover la cooperación nórdica, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - garantías y préstamos para proyectos de inversión y exportaciones (El Banco Nórdico de Inversiones); - apoyo financiero a proyectos de I + D (Fondo Industrial Nórdico); - financiación de estudios de viabilidad para proyectos internacionales (El Fondo Nórdico para las exportaciones de proyectos); - asistencia financiera a empresas * que utilizan tecnología medioambiental (La Cooperación Nórdica de Finanzas Ambientales) 	<p>Dinamarca, Suecia, Finlandia, Islandia y Noruega</p> <p>(*) Se aplica a las empresas de Europa del Este, que están cooperando con una o más empresas nórdicas.</p>	<p>Indefinido</p>	<p>Para mantener y desarrollar la cooperación nórdica</p>
---------------------------	---	---	-------------------	---

Sector or Subsector	Descripción de la medida que indica su inconsistencia con el artículo (NMF)	Países a los que se aplica la medida	Duración Prevista	Condiciones que crean la necesidad de la exención
CRS y ventas y comercialización de servicios de transporte aéreo	Las obligaciones de los proveedores de sistemas de CRS o de las compañías aéreas matrices y participantes no se aplicarán cuando no se otorgue un trato equivalente en el país de origen de la empresa matriz o del proveedor del sistema.	All countries where a CRS system vendor or a parent air carrier is located	Indefinido	La necesidad de la exención resulta del desarrollo insuficiente de reglas acordadas multilateralmente para el funcionamiento de CRS
Transporte marítimo nacional: pasajeros y mercancías	Disposiciones de acuerdos de acceso al transporte marítimo nacional	Dinamarca, Finlandia, Islandia, Alemania, Suecia y Reino Unido	Indefinido	Estos acuerdos van más allá de los derechos cubiertos por el acuerdo EEE y, por lo tanto, son aplicables. La exención permitirá el ingreso de compromisos parciales y progresivos en este sector.